

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número veinte de sesión ordinaria del veinte de mayo de dos mil veintidós y al acta número veintiuno de sesión extraordinaria del veintiséis de mayo de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Colonia Los Olivos Plan del Pino, de fecha 19 de mayo de 2022 y recibida en la Secretaría el 24 de mayo de 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales como cemento y arena, ya que están ejecutando la ampliación y unión del Pasaje Elías 1 y 2 con la Colonia Los Olivos, Plan del Pino. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Colonia Los Olivos Plan del Pino y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** **b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Carmelina Díaz Guevara, de fecha 16 de mayo de 2022 y recibida en la Secretaría Municipal el 25 de mayo de 2022, en la que en síntesis solicita láminas y madera debido a que el techo de su vivienda ya está por caerse. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Carmelina Díaz Guevara y se remitirá a la Unidad de Gestión de Riesgos, para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** **c)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Mario Durán Gavidia, Coordinador de Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador y Alcalde de San Salvador, de fecha 20 de mayo de 2022 y recibida en la

Secretaría el 01 de junio de 2022, en la que remite invitación a participar en el Congreso Nacional “Metrópolis por la Gobernanza: innovación y sostenibilidad”, el cual se llevará a cabo del 13 al 15 de junio de 2022, en el Hotel Crowne Plaza. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Mario Durán Gavidia y se remitirá al Despacho del Alcalde y a la Dirección General, para que designen a los asistentes al evento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Fredy Orlando Hernández, Director del Centro Escolar Cantón Calle Real, de fecha 23 de mayo de 2022 y recibida en la Secretaría el 01 de junio de 2022, en la que en síntesis, solicita que se les proporcione plantas ornamentales para arreglar el exterior del Centro Escolar y una serie de llantas para utilizarlas en dicha tarea y además para que se les instale tubos perimetrales para resguardar el paso peatonal de los estudiantes de su institución. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Fredy Orlando Hernández y se remitirá a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y a la Unidad de Medio Ambiente para que realicen inspección. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Daniel Alejandro Álvarez Campos, Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL, de fecha 11 de mayo de 2022 en la que en síntesis, solicitan de los buenos oficios del Alcalde Municipal para gestionar ante el Concejo Municipal la condonación de pagos pendientes de impuestos municipales en mora e intereses moratorios durante el proceso de adquisición de inmuebles, que permita facilitar la obtención de las solvencias municipales de cada propietario, de los inmuebles donde se ejecutará el proyecto “Instalación de una Planta de Generación Eléctrica de Biogás en el Río Acelhuate”. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Daniel Alejandro Álvarez Campos y se remitirá a la Gerencia Financiera y Registro y Control Tributario para que realicen el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Manuel de Jesús Rosa Guardado, de fecha 23 de marzo de 2022 y recibida en la Secretaría el 02 de junio de 2022, en la que en síntesis solicita se le reintegre la cantidad de \$465.31 que pagó en concepto de tasas municipales por un inmueble, ya que no ha recibido el servicio por el cual específicamente se presentó y tampoco ha adquirido beneficio alguno por esa cantidad entregada. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Manuel de Jesús Rosa Guardado y se remitirá a la Unidad Legal, a la Gerencia Financiera y a Cuentas Corrientes para que le den seguimiento y realicen estudio correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- **ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo**

técnico y en lo administrativo. **II)** Que en Acta número Cinco de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, en Acuerdo número Doce se autorizó el incremento del monto de la prestación económica que se brinda en el mes de junio de cada año en concepto de bonificación para cada empleado por un valor de TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), autorizándose así la modificación del Artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado. **III)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio 2022, en el Artículo 28, de los Beneficios Adicionales a Empleados y Funcionarios, literal a) se establece, Bonificaciones: para los empleados municipales que acrediten seis meses o más de laborar en la Municipalidad se les otorgará una bonificación en el mes de junio de cada año de TRESCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), siempre y cuando exista disponibilidad financiera, de lo contrario se ajustará a la realidad financiera. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

1) Autorizar la erogación de la prestación económica como Beneficio Adicional en concepto de Bonificación para los empleados municipales, correspondiente al mes de junio de 2022, de conformidad al Artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Talento Humano realicen los cálculos correspondientes a fin de garantizar el pago de la prestación económica a los empleados municipales. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente; la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que es necesario mantener en legal forma el uso de los vehículos livianos, pesados y motocicletas de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 21 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, y con base a solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar la renovación de todas las tarjetas de circulación del Equipo de Transporte Municipal, por un valor total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$825.74). En consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Propio, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que, por medio del Jefe del Departamento de Control de Bienes, Licenciado Ronald Fernando Pineda Ramírez, en nombre de la municipalidad, se realicen los trámites correspondientes en SERTRACEN. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y tomando como base el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal; por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la

buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II) Que el Artículo 21 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial establece que las medidas, color y clase de placas, así como su fecha de vencimiento serán establecidas por el Viceministerio de Transporte, mediante Acuerdo Ejecutivo. Por lo que es necesario mantener en legal forma el uso de los vehículos livianos y pesados de la Municipalidad, para ello se deben ejecutar las gestiones y trámites necesarios, incluyendo entre estos que las tarjetas de circulación reflejen el color correcto y distintivo de la municipalidad, según el siguiente detalle: //////////////////////////////////////

DESECHOS SÓLIDOS:

No. De Equipo	Marca	Modelo	Placa	Año	Color Actual	Cambio de color	Tipo	Valor por el cambio
EQ.1	Freightliner	M2-106	N-18425	2021	Blanco	Blanco/Negro	Compactador	\$ 34.61
EQ. 2	Freightliner	M2-106	N-18426	2021	Blanco	Blanco/Negro	Compactador	\$ 34.61
EQ. 3	Kenworth	KW-55	N-3832	2015	Blanco	Blanco/Negro	Compactador	\$ 34.61
EQ. 4	Freightliner	M2-106	N-18169	2008	Rojo	Blanco/Negro	Compactador	\$ 34.61
EQ. 5	Kenworth	T-370	N-3461	2013	Blanco	Blanco/Negro	Compactador	\$ 34.61
EQ. 6	Kenworth	KW-55	N-3796	2015	Blanco	Blanco/Negro	Compactador	\$ 34.61
EQ. 7	Kenworth	T-370	N-3610	2013	Blanco	Blanco/Negro	Compactador	\$ 34.61
EQ. 12	Freightliner	FL60	N-7452	1996	Rojo/Blanco	Blanco/Negro	Ambulancia	\$ 34.61
Total								\$276.88

TERRACERÍA:

Marca	Modelo	Placa	Año	Color Actual	Cambio de color	Tipo	Valor por el cambio
Kenworth	T-370	N-3581	2011	Blanco/Rojo	Blanco/Negro	Volteo	\$ 34.61

CATASTRO:

Marca	Modelo	Placa	Año	Color Actual	Cambio de color	Tipo	Valor por el cambio
Nissan	Frontier	N-14451	2007	Verde	Verde/Con distintivo institucional	Cabina Doble	\$ 34.61

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar que se realice el trámite por cambio de color en las tarjetas de circulación de la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$346.10), ante el VMT. En consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Propio, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que, por medio del Jefe del Departamento de Control de Bienes, Licenciado Ronald Fernando Pineda Ramírez, en nombre de la municipalidad, se realicen los trámites correspondientes en SERTRACEN. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que es necesario mantener en legal forma el uso de los vehículos livianos, pesados y motocicletas de la Municipalidad. **III)** Que el vehículo Marca Freightliner, modelo FL60, Placa N7452, año 1996, tipo ambulancia, está en desuso por falta de motor desde el año 2019, ya que ese motor está fundido, pero se ha tomado a bien la compra de un motor para recolección de ripio, tierras, artículo que no se puedan subir a los compactadores por lo que se recibió solicitud de la unidad de Residuos Sólidos de refrendar la tarjeta de circulación del vehículo, por un monto de CINCUENTA Y UN 71/100 Dólares

de los Estados Unidos de América (\$51.71), ya que a partir del mes de julio de 2022 se pretende que esté en funcionamiento. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 21 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, y con base a solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar la renovación de la tarjeta de circulación del vehículo Marca Freightliner, modelo FL60, Placa N7452, año 1996, tipo ambulancia, por un valor total de CINCUENTA Y UN 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$51.71). En consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Propio, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que, por medio del Jefe del Departamento de Control de Bienes, Licenciado Ronald Fernando Pineda Ramírez, en nombre de la municipalidad, se realicen los trámites correspondientes en SERTRACEN. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y tomando como base el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que la Gerencia Social presenta a este Concejo Municipal la propuesta para la celebración del Día del Maestro, realizando un homenaje a los maestros y maestras delgadenses el día 22 de junio de 2022, con un presupuesto de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,594.00), que serán ejecutados según requerimientos de bienes y servicios. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, y a consideración de la propuesta de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto para la Celebración del Día del Maestro, por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,594.00), del Fondo Propio. **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios necesarios; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesarios. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales serán comprobadas con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y tomando como base el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises**

Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II) Que por decreto legislativo número 208 de fecha 28 de noviembre del año 2012, Artículo 1 establece: Declárase el 17 de junio de cada año, "DÍA DEL PADRE", con asueto remunerado, en reconocimiento al esfuerzo y dedicación que brindan a sus hijos, en su crecimiento y desarrollo integral. **3)** Que la Gerencia Social presenta a este Concejo Municipal la propuesta para la celebración del Día del Padre, realizando diferentes actividades durante el mes de junio y agasajando a los padres delgadenses el día 17 de junio de 2022, con un presupuesto de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,750.00), que serán ejecutados según requerimientos de bienes y servicios. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, y a consideración de la propuesta de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto para la Celebración del Día del Padre, por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,750.00), del Fondo Propio. **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios necesarios; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesarios. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales serán comprobadas con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal.

COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Unidad Ejecutora de la Unión Europea, ofrece una donación a favor del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) de Ciudad Delgado, consistente en equipo informático y mobiliario por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,226.56), según siguiente detalle://////////

Cantidad	Descripción	Costo Total
2	Laptop	\$ 1,921.00
4	Mesas Plegables	\$ 250.36
8	Sillas Plásticas	\$ 55.20
Total		\$ 2,226.56

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales de conformidad al Artículo 31 numeral 8 del Código municipal, y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación de equipo informático y mobiliario ofrecida por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la Unidad Ejecutora de la Unión Europea, autorizando al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que reciba dicho apoyo. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes supervisen el proceso de entrega, junto a la Gerencia Social y realicen los

registros correspondientes de los bienes. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de los referidos bienes, así como que comparta los resultados del proceso ante este concejo. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que le compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares. **II)** Vista la proyección de fiestas patronales y proyección de distribución de fondos presentada por la Gerencia Social, para realizarlas en Comunidad Santa Rita del Cantón Arenales; y San Laureano Obispo de Cantón Laureano, incluyendo el presupuesto a provisionar, según siguiente detalle:////////////////////////////////////

Fecha Tentativa.	Lugar	Monto
Del 23 al 26 de junio 2022	Comunidad Santa Rita, Cantón Arenales.	\$ 500.00
Del 04 al 10 de julio 2022	San Laureano Obispo, Cantón San Laureano.	\$1,500.00
Total		\$2,000.00

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la proyección de fiestas patronales, provisión y distribución de fondos para la realización de celebración de fiestas patronales en los lugares antes detallados, por un monto total de hasta DOS MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000.00). **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de bienes y servicios necesarios cuando sea requerido. **3)** Autorizar al Alcalde para que firme los contratos y órdenes de compra correspondientes a las adquisiciones. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones del Fondo 5% de Fiestas Patronales, correspondientes a los pagos por las adquisiciones de bienes y servicios de las mencionadas celebraciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que la Gerencia de Obras Municipales, con base al Acuerdo número Ocho del Acta número Veintidós de sesión del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, en el cual se aprobó la priorización del sub Proyecto RECARPETEO ASFÁLTICO DE CALLE LOMAS DEL RÍO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; solicita el levantamiento de la Carpeta Técnica, según el siguiente detalle:////////////////////////////////////

SUB PROYECTO	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	COSTO ESTIMADO DE ELABORACION DE CARPETA
RECARPETEO ASFÁLTICO DE CALLE LOMAS DEL RÍO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$90,049.07	\$4,502.45
TOTAL	\$90,049.07	\$4,502.45

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el levantamiento de la carpeta para el sub

proyecto denominado "RECARPETEO ASFÁLTICO DE CALLE LOMAS DEL RÍO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a través de fuente de Financiamiento de Préstamos Internos; por un monto de hasta CUATRO MIL QUINIENTOS DOS 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,502.45). **2)** Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica requerida. **3)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a la contratación; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que es responsabilidad del Departamento de Tesorería la presentación y pago de las Declaraciones mensuales de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de Renta (F14), así como el Informe Anual de Retenciones (F910); sin embargo, la información que se detalla en estos es proporcionada por el Departamento de Talento Humano, quienes se encargan de realizar las respectivas retenciones mensuales del Impuesto sobre la Renta a los empleados municipales. **II)** Que en fecha once de mayo de dos mil veintidós fue recibida notificación vía telefónica, en la Tesorería Municipal, de parte del Ministerio de Hacienda, con respecto a que existe una diferencia entre la sumatoria de Declaraciones mensuales de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de Renta (F14) y el Informe Anual de Retenciones (F910), por un total de Ciento Diez 53/100 dólares (\$110.53), relacionado al impuesto retenido a empleados municipales; instruyendo que se realicen las respectivas validaciones para corregir dicha diferencia. Se llevaron a cabo las respectivas validaciones a través del departamento de Tesorería Municipal de la información generada por el Departamento de Talento Humano y se obtuvo como resultado que las diferencias radican en que en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, agosto y diciembre de dos mil veintiuno se reportaron en la declaración mensual del impuesto retenido valores que no corresponden a lo correcto retenido a cada empleado municipal, así como también se reportaron valores diferentes correspondientes a esos meses en el Informe Anual de Retenciones. Por lo que es necesario realizar modificaciones correspondientes a esos periodos en las Declaraciones mensuales de pago a cuenta e impuesto retenido de renta (F14) y en el Informe Anual de Retenciones (F910) correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Por tanto, de conformidad al artículo, 101 al 106 y 123 del Código Tributario y con base a la solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar las modificaciones de las respectivas declaraciones mensuales de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de Renta (F14), así como el Informe Anual de Retenciones (F910), para conciliar los montos informados en conceptos de retención de Impuesto Sobre la Renta. En consecuencia, se autorizan las erogaciones complementarias en los casos que se genere multas e Intereses por modificación de declaraciones mensuales de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de Renta (F14); así como que se lleve a cabo el proceso de solicitud de pago indebido de retenciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor

Propietario, solicita que En el orden del organigrama se realice la determinación de responsabilidades. **Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; tomando como base el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, por parte Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien manifiesta que Después de la ponencia del Jefe de Asuntos Estratégicos Municipales, a su criterio no hay garantía de que el proceso sea favorable para la municipalidad, por lo cual no se justifica la inversión; se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que en fecha 24 de febrero de 2022 se recibió nota firmada por el Licenciado Cesar Ramos y Licenciado Diego Rivera en calidad de representantes de la Sociedad MIDES, S.E.M. DE C.V., escrito en el que presentaron solicitud de arreglo directo en uso de la cláusula IX "ARBITRAJE" del contrato con la referida empresa por incumplimiento de parte de la Municipalidad de Ciudad Delgado presentando una deuda de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$390,527.43) correspondiente a facturas pendientes de pago además de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$78,873.89). III) Que a raíz de la nota anterior fueron sostenidas dos reuniones, de lo cual en la primera reunión fueron planteadas tres propuestas por parte de la Municipalidad para el arreglo directo y solventar la Deuda con MIDES, S.E.M. de C.V., de la cual en una segunda reunión se recibió respuesta de parte de MIDES, S.E.M. de C.V. dando no a lugar a las peticiones planteadas por la municipalidad, concluyendo el proceso de trato directo sin un acuerdo en común por ambas partes. IV) Que fue conocida la nota suscrita por el Licenciado Diego Francisco Rivera Hernández en calidad de apoderado judicial de la Sociedad MIDES, S.E.M. DE C.V., de fecha 25 de mayo de 2022, que en su romano II, solicita la designación de segundo arbitro para la continuación del trámite que corresponde, a su vez, notifican que de parte de MIDES, S.E.M. DE C.V. se nombra como árbitro al Licenciado Julio René Fuentes Rivera. V) Que en el artículo 30 de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje establece que Todo convenio arbitral que forme parte de un contrato principal se considera como un acuerdo independiente de las demás estipulaciones del mismo. En consecuencia, la nulidad total o parcial de un contrato u otro acto jurídico que contenga un convenio arbitral no llevará consigo de modo necesario la del convenio arbitral accesorio. Los árbitros podrán decidir libremente sobre la controversia sometida a su pronunciamiento, la que podrá versar, inclusive, sobre los vicios que afecten el contrato o acto jurídico que contenga el convenio arbitral. VI) Que según lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje establece que El nombramiento será comunicado a los árbitros designados de manera personal y tendrán cinco días hábiles para manifestar si lo aceptan o no. La falta de

manifestación durante el término referido se tendrá como negativa y permitirá proceder al reemplazo respectivo.

VII) Que en el artículo 30 del Código Municipal se establecen en su numeral 17 como facultades del Concejo Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho. **VIII)** Que en vista de lo antes planteado y conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP) referente a la contratación directa en el artículo 71 La Contratación Directa es a la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución. Y considerando que solo podrá acordarse la contratación directa al estar dentro de las causales que establece el artículo 72 de la misma ley en su literal j) “Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar el proceso de arbitraje de conformidad a lo establecido en artículo 39 de la Ley de Mediación, Conciliación Y Arbitraje. **2)** Se establezca un presupuesto para las contrataciones respectivas en dicho arbitraje hasta por un monto de TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00) del Fondo Propio. **3)** Autorizar la Contratación Directa para contratación del Árbitro, en base lo establecido en los artículos 71 y 72 literal j) de la LACAP, al Doctor Harold César Lantan Barrientos, para que intervenga en el proceso de arbitraje como árbitro de la Municipalidad, autorizando en consecuencia al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para comparecer a formalizar el documento de contratación. **4)** Adjudicar al Doctor Harold César Lantan Barrientos para que intervenga en el proceso de arbitraje como árbitro de la Municipalidad. **5)** Nombrar al Doctor Harold César Lantan Barrientos para que intervenga en el proceso de arbitraje como árbitro de la Municipalidad. **6)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar los trámites respectivos y formalizar la contratación. **7)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que nombre apoderados judiciales que intervengan en el proceso de arbitraje y para que comparezca a formalizar el documento de contratación. **8)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **9)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **10)** Instruir a la Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales para que dé seguimiento, asesoría e informe al proceso de arbitraje. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que se ha conocido Informe de parte de la Gerencia Financiera con respecto a que en fecha once de mayo de dos mil veintidós fue recibida notificación vía telefónica, en la Tesorería Municipal, de parte del Ministerio de Hacienda, con respecto a que

existe una diferencia entre la sumatoria de Declaraciones mensuales de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de Renta (F14) y el Informe Anual de Retenciones (F910), por un total de Ciento Diez 53/100 dólares (\$110.53), relacionado al impuesto retenido a empleados municipales; instruyendo que se realicen las respectivas validaciones para corregir dicha diferencia. Se llevaron a cabo las respectivas validaciones a través del departamento de Tesorería Municipal de la información generada por el Departamento de Talento Humano y se obtuvo como resultado que las diferencias radican en que en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, agosto y diciembre de dos mil veintiuno se reportaron en la declaración mensual del impuesto retenido valores que no corresponden a lo correcto retenido a cada empleado municipal, así como también se reportaron valores diferentes correspondientes a esos meses en el Informe Anual de Retenciones. Por lo que es necesario realizar modificaciones correspondientes a esos periodos en las Declaraciones mensuales de pago a cuenta e impuesto retenido de renta (F14) y en el Informe Anual de Retenciones (F910) correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Instruir a la Dirección General para que se determine los responsables de la generación de las inconsistencias encontradas y así se realice el reintegro respectivo al fondo municipal de las erogaciones realizadas por multas e intereses aplicadas a las modificaciones realizadas; así como que se cumplan con los procedimientos correspondientes. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, solicita que En el orden del organigrama se realice la determinación de responsabilidades. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con veinte minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal